



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 3342/12

P3

PRESUPUESTO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 3342/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 26 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

CAPITULO I

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

AÑO 2013

ARTICULO 1°: Monto del Presupuesto.

Fijase en la suma de pesos un mil quinientos noventa y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$ 1.599.669.974,61.-) el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tigre para el ejercicio del año 2013, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle de los anexos analíticos adjuntos a la presente.

Clasificación económica:

Carácter Económico	Presupuesto
2.1- GASTOS CORRIENTES	982,116,868.85
2.1.2- GASTOS DE CONSUMO	945,178,520.54
2.1.2.1- REMUNERACIONES	358,913,921.84
2.1.2.2- BIENES Y SERVICIOS	586,264,598.70
2.1.3- RENTAS DE LA PROPIEDAD	847,000.00
2.1.3.1-INTERESES	847,000.00
2.1.7- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,766,778.00
2.1.7.1- AL SECTOR PRIVADO	24,466,778.00
2.1.7.2- AL SECTOR PÚBLICO	1,300,000.00
2.1.8- GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES	10,324,570.31
2.1.8.1- A LA ADM. MUNICIPAL	10,324,570.31

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

2.2.- GASTOS DE CAPITAL	559,446,100.74
2.2.1- INVERSION REAL DIRECTA	336,018,595.41
2.2.1.1 FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	329,576,459.47
2.2.1.3-TIERRAS Y TERRENOS	5,438,000.00
2.2.1.4- ACTIVOS INTANGIBLES	1,004,135.94
2.2.2- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,350,000.00
2.2.2.1- AL SECTOR PRIVADO	1,350,000.00
2.2.4- GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES	222,077,505.33
2.2.4.1- A LA ADM. MUNICIPAL	222,077,505.33
2.3- APLICACIONES FINANCIERAS	58,107,005.02
2.3.2- AMORTIZACIÓN DEUDA	58,107,005.02
2- GASTOS TOTALES	1,599,669,974.61

Clasificación por Jurisdicción y Fuente Financiera:

Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora Municipal	Unidad Ejecutora Municipal	Unidad Ejecutora Municipal	Unidad Ejecutora Municipal	Unidad Ejecutora Municipal	Unidad Ejecutora Municipal
Unidad Intendente	\$ 12,111,036.05					\$12,111,036.05
Gobierno	\$ 16,001,423.33	\$ 380,000.00				\$ 16,381,423.33
Economía y Hacienda	\$ 84,296,054.35	\$ 7,870,000.00	\$ 2,130,000.00	\$ 221,777,505.33		\$316,173,559.68
Política Sanitaria	\$ 227,222,099.91	\$ 8,910,000.00	\$ 10,389,511.07	\$ 9,833,197.50	\$ 400,000.00	\$256,754,808.48
Inversión Pública	\$ 105,556,069.13	\$ 82,442,860.00		\$130,080,154.31		\$318,079,083.44
Servicios Públicos	\$ 414,137,499.62	\$ 5,017,471.00	\$ 1,324,147.00			\$420,479,117.62
Protección Ciudadana	\$ 63,709,199.44	\$ 17,117,786.00				\$ 80,826,985.44
Control Urbano	\$ 11,279,676.31	\$ 3,300,000.00				\$ 14,579,676.31
Ingresos Públicos	\$ 15,142,574.27	\$ 4,833,080.00				\$ 20,075,654.27
Promoción Comunitaria	\$ 48,308,576.54		\$ 240,000.00			\$ 48,548,576.54
Relaciones Institucionales	\$ 20,609,434.56					\$ 20,609,434.56
Innovación y Tecnología	\$ 14,206,236.39					\$ 14,206,236.39
Desarrollo Turístico	\$ 23,531,486.45	\$ 3,756,467.80				\$ 27,287,954.25
Cultura	\$ 16,465,222.95	\$ 2,267,864.00	\$ 59,000.00			\$ 18,792,086.95
HCD	\$ 14,784,330.20					\$ 14,784,330.20
	\$ 1,087,360,930.60	\$ 136,075,528.80	\$ 14,142,658.07	\$ 361,690,857.14	\$ 400,000.00	\$1,599,669,974.61



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTICULO 2º: Monto del Cálculo de Recursos.

Estímase en la suma de pesos un mil quinientos noventa y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro, con sesenta y un centavos (\$ 1.599.669.974,61.-) el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre, para el año 2013, de acuerdo con el resumen, que se indica a continuación y el detalle de los anexos analíticos adjuntos a la presente.

Clasificación económica:

CARÁCTER ECONÓMICO	Monto	Incidencia
Recursos Corrientes	1,102,175,469	68.90%
Recursos de Capital	417,194,506	26.08%
Fuentes Financieras	80,300,000	5.02%
Totales	1,599,669,975	100.00%

Clasificación por Rubros:

RUBRO	Presupuestado	Incidencia
Ingresos Tributarios	301,569,607	19%
Ingresos No Tributarios	691,604,071	43%
Ingresos de operación	8,910,000	1%
Rentas de la Propiedad	25,345,935	2%
Transferencias Corrientes	74,745,856	5%
Subtotal	1,102,175,469	69%
Recursos Propios de Capital	72,516,846	5%
Transferencias de Capital	344,677,660	22%
Subtotal	417,194,506	26%
De Caja y Bancos	56,300,000	4%
Obtención de Prestamos	24,000,000	2%
Subtotal	80,300,000	5%
TOTALES	1,599,669,975	100%

ARTICULO 3º: Procedencia de Recursos.

Estímase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen.

ORIGEN	Libre Disponibilidad	Afectados	TOTALES	Incidencia
Origen Municipal	733,291,323.60	136,075,528.80	869,366,852.40	54.35%
Origen Provincial	325,069,607.00	14,142,658.07	339,212,265.07	21.21%
Origen Nacional	29,000,000.00	361,690,857.14	390,690,857.14	24.42%
Otros Orígenes	-	400,000.00	400,000.00	0.03%

[Firma]

[Firma]



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ORIGEN	Libre Disponibilidad	Afectados	TOTALES	Incidencia
TOTALES	<u>1,087,360,930.60</u>	<u>512,309,044.01</u>	<u>1,599,669,974.61</u>	<u>100.00%</u>
Incidencia	67.97%	32.03%	100.00%	

ARTICULO 4°: Planillas analíticas.

Forman parte integrante de la presente, las planillas analíticas de recursos y gastos adjuntas, de acuerdo con los requerimientos previstos en el artículo 13 del Decreto 2.980/00.

Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del mencionado Decreto.

CAPITULO II

DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 5°: Ampliaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos; con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2013.

ARTICULO 6°: Modificaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos corrientes y gastos de capital.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias pudiendo efectuar adaptaciones, creaciones, modificaciones o bajas, a la totalidad de la estructura programática, a las unidades ejecutoras y a las partidas del Presupuesto de Gastos y al Cálculo de Recursos del ejercicio que involucren recursos y gastos corrientes y de capital.

ARTICULO 7°: Modificaciones y/o Ampliaciones Presupuestarias Instituto Municipal de Vivienda Tierras Sociales.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones Presupuestarias en los términos de los artículos 5° y 6° precedentes sobre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Vivienda y Tierras Sociales.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a delegar lo dispuesto en el párrafo anterior del presente artículo en el Titular del mencionado Organismo Descentralizado.

ARTICULO 8°: Comunicación al Honorable Concejo Deliberante.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

El Departamento Ejecutivo deberá comunicar en forma trimestral al Honorable Concejo Deliberante las Modificaciones y Ampliaciones realizadas en virtud de las autorizaciones conferidas a través de los artículos 5º, 6º y 7º de la presente Ordenanza.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

ARTICULO 9º: Compromisos plurianuales.

Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles; cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2013.

ARTICULO 10º: Juicios de Apremios.

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley 9.122, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se registrarán, según lo dispuesto por la Ley 8.838 y el Decreto 1.337/01.

ARTICULO 11º: Fuentes de Financiación.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente presupuesto de gastos.

ARTICULO 12º: Fideicomisos Financieros.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos de Fideicomisos Financieros con los fondos obtenidos de las contribuciones por mejoras presupuestadas con afectación municipal. Los fondos generados serán aplicados íntegramente y exclusivamente al financiamiento de las respectivas obras de infraestructura previstas en el Presupuesto de Gastos 2013.

El Departamento Ejecutivo reglamentará lo concerniente a la constitución y funcionamiento del Fideicomiso y deberá proveer en ejercicios futuros, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses y todo otro gasto originado en el contrato de Fideicomiso.

CAPITULO IV

SOBRE AFECTACION DE PARTIDAS

ARTICULO 13º: Afectación de fondos para mantenimiento del Puerto de Frutos.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación del 10% de los importes recaudados, con motivo del arrendamiento de espacios en el puerto de frutos, previsto en la Ordenanza Fiscal del ejercicio 2013, a los efectos de su inversión en la construcción y/o mantenimiento de las instalaciones en el mismo.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTICULO 14°: Afectación de Derechos de Construcción.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación del 50% de los importes recaudados por Derechos de Construcción, previstos en las Ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2013, a los efectos de su inversión en la construcción y/o mantenimiento de la red vial municipal y obras de infraestructura básica.

ARTICULO 15°: Afectación de Tasa de Embarque.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación del 100% de la recaudación proveniente de la Tasa de Embarque prevista en las Ordenanzas fiscal e impositiva del ejercicio 2013, al mantenimiento de puertos, muelles, embarcaderos municipales y al mantenimiento de las vías navegables de interés municipal.

ARTICULO 16°: Afectación Contribución Protección Ciudadana.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación de la recaudación proveniente de la Contribución destinada a Protección Ciudadana prevista en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del Ejercicio 2013, al financiamiento de gastos derivados de la operatoria del sistema de cámaras de seguridad instaladas en el distrito, como así también al financiamiento de gastos de mantenimiento y funcionamiento de los Bomberos Voluntarios del Partido.

ARTICULO 17°: Afectación Fondo Municipal de las Artes.

La recaudación proveniente de este Fondo, creado por Ordenanza 3122/10 será afectada en cumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la misma.

ARTICULO 18°: Afectación Regularización de Construcciones.

La recaudación proveniente de la aplicación de la Ordenanza 3115/10 será afectada en cumplimiento de lo normado en el artículo 4° de la misma, a la adquisición de inmuebles para espacios verdes y libres públicos.

ARTICULO 19°: Fondo Municipal de Apoyo a la Educación Pública, Seguridad, Salud Pública, Infraestructura Sanitaria, Deporte, Cultura y Vivienda.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación de la recaudación proveniente de la venta de inmuebles municipales de acuerdo al artículo 2° de la Ordenanza 2400/01 a financiar la creación y/o sustentabilidad de obras de infraestructura necesarias en materia de Educación Pública, Seguridad, Salud Pública, Infraestructura Sanitaria, Deporte, Cultura y Vivienda.

ARTICULO 20°: Afectación Fondo Municipal para obras.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reasignar fondos municipales con afectación específica aprobados mediante Ordenanza para la realización de obras previstas en la presente Ordenanza, a otras obras de infraestructura cuando se obtuviere un financiamiento adicional, igual o parcial a través del Gobierno Nacional o Provincial, o bien se celebren convenios con el sector privado para la realización de las mismas y siempre que en virtud



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

de la oportunidad y la eficiencia se considere conveniente, priorizando el bien común y la calidad de vida de nuestros vecinos.

Oportunamente el Departamento Ejecutivo comunicará para su conocimiento al Departamento Deliberativo las reasignaciones que efectuare en cada caso en particular.-

ARTÍCULO 21º: Afectación Derecho de Construcción Fondo Municipal de Viviendas.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados que surgen de la Contribución como porcentaje de los Derechos de Construcción previstos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2013, la cual se utilizará exclusivamente para la adquisición de tierras con destino a construcción de viviendas y al financiamiento de obras de infraestructura y vivienda.

A tal fin, facultase al Departamento Ejecutivo a transferir las sumas recaudadas por dicho recurso al Instituto Municipal de Vivienda y Tierras Sociales.

ARTÍCULO 22º: Tributos Ambientales Afectados.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de las tasas denominadas: "Contribución Fondo de Fortalecimiento Gestión Ambiental" y "Tasa por comercialización envases descartables y afines" previstas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del ejercicio 2013.

ARTÍCULO 23º: Afectación de Contribuciones por mejoras.

Facultase al Departamento Ejecutivo a la afectación de los importes recaudados en concepto de Contribuciones por mejoras para destinarlos al financiamiento de las correspondientes obras.

ARTÍCULO 24º: Otros recursos con Afectación.

Facultase al Departamento Ejecutivo a la afectación de los recursos obtenidos en cumplimiento de Ordenanzas no incluidos en los artículos precedentes.

CAPITULO V

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES

ARTICULO 25º: Planta Permanente y Funcional.

Fijase en seiscientos cincuenta y nueve (659) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional, conforme a las planillas adjuntas, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a la contratación de personal temporario y destajista, para el cumplimiento de las metas fijadas, cuya retribución deberá financiarse dentro de los



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

límites impuestos por las partidas respectivas del presente Presupuesto de Gastos del ejercicio.

ARTICULO 26°: Cargos y Escalafón.

El Departamento Ejecutivo con el alcance del artículo 2° y 104° de la Ley 11.757, determinará, por vía reglamentaria, las nóminas salariales y el escalafón del Personal de planta permanente y transitoria.

ARTICULO 27°: Creación de cargos.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear cargos presupuestarios en la Planta de Personal Permanente, cuando simultáneamente se proceda a la supresión de idéntica, mayor o menor cantidad de cargos de planta transitoria, sin que reporte una mayor erogación total.

ARTÍCULO 28°: Personal no comprendido en Ley 11.757

Establécese a partir del 1° de Enero de 2.013, los sueldos básicos para el personal no comprendido en el Estatuto y Escalafón conforme a lo determinado por la ley 11.757, de acuerdo a los cargos asignados, de conformidad al siguiente detalle:

Personal de Planta Funcional

CARGOS	MONTOS MENSUALES
INTENDENTE	\$59,986.67
SECRETARIOS	\$11,800.00
SUB SECRETARIOS	\$9,000.00
DELEGADO MUNICIPAL	\$7,500.00
ASESOR LETRADO	\$7,000.00
DIRECTOR GENERAL	\$6,500.00
DIRECTOR COORDINADOR	\$5,700.00
FUNCIONARIO INSTRUCTOR	\$5,700.00
SECRETARIO HCD	\$9,500.00

Personal de Ley

CONTADOR MUNICIPAL	\$10,000.00
SUBCONTADOR MUNICIPAL	\$6,500.00
TESORERIA MUNICIPAL	\$7,500.00
SUBTESORERIA MUNICIPAL	\$6,000.00
JEFE DE COMPRAS	\$7,000.00

ARTÍCULO 29°: Bonificaciones para el personal fuera de la Ley 11.757

Al personal excluido de la Ley 11.757, se le otorgará una bonificación por antigüedad en iguales condiciones y términos que para el personal de planta permanente.

Asimismo, se podrá otorgar bonificaciones, sujetas a la efectiva prestación de la función asignada, en mérito a objetivos y metas fijadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la siguiente reglamentación:



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

1) Bonificación por Mérito: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el otorgamiento de una bonificación por mérito y grado de responsabilidad de la tarea asignada, de hasta el 50 % del haber de la categoría que revisten.

2) Bonificación por Tiempo Pleno: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el otorgamiento de un Adicional por Tiempo Pleno, para el personal, que para dar cumplimiento a su labor habitual y permanente, excedan el horario normal de trabajo; de hasta el 100 % del haber de la categoría que reviste.

ARTICULO 30°: Dieta Señores Concejales.

Otorgase una Dieta mensual a los Señores Concejales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de 5 (Cinco) sueldos mínimos conformados según lo determinado por la Ley 10.936 y las disposiciones de la Ordenanza 1.482/93.

ARTICULO 31°: Jurisdicciones.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de la estructura jurisdiccional, a los efectos de dar adecuado cumplimiento de las políticas y metas definidas para el presente presupuesto.

ARTÍCULO 32°: Transferencia de cargos

Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir entre finalidades del Presupuesto de gastos diferentes cargos, conforme a las necesidades que requiere para el cumplimiento de cada programa dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 33°: Anexos

Apruébase y pónese en vigencia, el detalle del cálculo de recursos y presupuesto de gastos, efectuado en los términos del Decreto Provincial 2.980/00 detallados en anexos incorporados en este expediente y que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 34°: Anexo Presupuesto Instituto Municipal de Vivienda y Tierras Sociales.

Apruébase y pónese en vigencia, el detalle del cálculo de recursos y presupuesto de gastos, efectuado en los términos del Decreto Provincial 2.980/00 correspondiente al Instituto Municipal de Vivienda y Tierras Sociales detallados en anexos incorporados en este expediente y que forman parte de la presente ordenanza, cuyo monto asciende a \$ 232.402.075,64 (Pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos dos mil setenta y cinco con 64/100).



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTÍCULO 35°: Comuníquese al D.E., a sus efectos,-
SALA DE SESIONES, 26 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

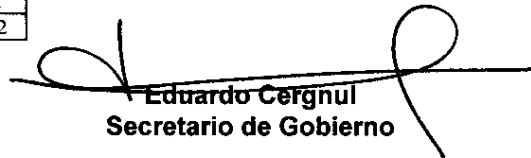
DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3342/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

DDGD
LRT
O1631
271212


Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno


Sergio Massa
Intendente Municipal

DECRETO N° 1748

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.